

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'50 »
Anuncios para suscritores, (línea)	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2140.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Número 550.

Negociado 2.º—Elecciones.—El artículo 55 de la ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, señala el día 1.º de Diciembre de cada año para la publicacion por edictos en todos los Ayuntamientos de cada seccion electoral é insercion en el Boletín Oficial de las anotaciones de alta y baja del censo que se hubieren hecho durante el año, así como el 56 y siguientes determinan los trámites que han de seguirse hasta la ultimacion de las listas electorales, en su consecuencia, encargo á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia así como á las Comisiones inspectoras del censo electoral la puntual observancia de estas disposiciones para evitar las dificultades que de otro modo pudiesen producirse.

Al propio tiempo llamo la atencion de los electores significándoles que segun el art. 22 de la citada ley, el derecho electoral y la consiguiente inscripcion en el censo solamente podrán obtenerse y perderse por virtud de declaracion judicial hecha á instancia de parte legitima, siguiendo el procedimiento que determina el art. 23 y siguientes de la ley precitada.

Palma 29 Octubre 1880.—El Gobernador, Ismael de Ojeda.

Núm. 551.

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín Oficial n.º 2.705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de

liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Setiembre último, sean los siguientes;

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos.	0'20
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0'73
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos.	0'20
Kilogramo de id. de cebada para gergones.	0'04
Litro de Aceite.	1'10
Kilogramo de leña.	0'02
Idem de carbon.	0'07
Racion de Vino de 0'504 litros, Idem de carne de vaca de 0'460 kilogramos	0'18
Idem de id. de carnero de 0'460 kilogramos	0'58

Palma 29 de Octubre de 1880.—El Vice-Presidente de la C. P., Pedro Ripoll.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 552.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de las Baleares.

Seccion de contribuciones.

Advertido por esta Direccion el error en que se habia incurrido al publicarse en este periódico oficial el anuncio de abertura de recaudacion del pueblo de Inca para la que aparece señalarse desde el día 1.º del próximo mes al 16 del mismo, cumple á mi deber hacer entender que la recaudacion en dicho pueblo sólo permanecerá abierta desde el uno al seis del referido mes.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se hace la presente rectificacion, á fin de que en ningun caso pueda alegarse ignorancia.

Palma 30 de Octubre de 1880.—El Director, Juan Sureda y Villalonga.

Núm. 553.

D. Juan Pons y Mercadal, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en dicho Juzgado y mi Escribanía se han seguido unos autos sobre pobreza de Manuel Jimenez y Jover en los cuales se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

En la Ciudad de Mahon á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta: el Sr. D. José María Ramirez de Aquilera Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos:—Resultando que por el procurador D. Andrés Escudero á nombre de Manuel Gimenez y Jover vecino de Alayor se presentó escrito en este Juzgado con fecha primero de setiembre último, pidiendo la defensa por pobre al objeto de deducir cierta declaracion judicial contra Miguel Hernandez y Fiol.—Resultando que conferido traslado de dicha demanda al referido Miguel Hernandez y al Promotor Fiscal, éste se allanó á que se admitiera á prueba el referido incidente, y el demandado fué declarado en rebeldía por su no presentacion, cuyo incidente se recibió en seguida á prueba.—Resultando de la prueba practicada debidamente justificado que Manuel Gimenez y Jover lo único que posee de su propiedad es una casa situada en la villa de Alayor calle mayor, números dos y cuatro, que es la que habita amillarada en nueve pesetas veinte y cinco céntimos, que si se alquilase podia producir unas sesenta pesetas anuales; que dicha casa fué comprada por el referido Gimenez en mil ochocientos setenta y nueve por precio de cuatrocientas libras, equivalentes á mil trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, cuya misma cantidad tomó prestada á Juan Petrus y Sintés á quien la debe y le contribuye el interés de cuatro y medio por ciento anual: que la consorte de dicho Gimenez Ana Juguet y Triay, posee unos

cercados de tierra en el camino viejo del término de dicha villa que están arrendados por precio de ciento y siete pesetas y cincuenta céntimos anuales; que fuera de lo referido no cuenta Manuel Gimenez con otros recursos para mantenerse á si mismo y sostener las cargas de su familia, que con el jornal que gana como oficial de zapatero, sin que sea contribuyente por ningun concepto al impuesto industrial, y de comercio:—Considerando que por consecuencia de lo que se ha espresado, Manuel Gimenez y Jover no reúne, entre su trabajo, sus bienes y los de su consorte, una renta equivalente al doble jornal de un bracero que en Alayor importa tres pesetas ó sea una peseta y cincuenta céntimos cada jornal, por cuyo motivo es acreedor á la defensa por pobre arregladamente á lo prescrito en los artículos ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil; por ante mi el Escribano.—Dijo: que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal al espresado Manuel Gimenez y Jover, al que se asistirá y defenderá como á tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo prevenido para en su caso en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y docientos de la misma ley. Y por esta su sentencia que por la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia dirigiéndose al efecto el correspondiente testimonio al señor Gobernador de la misma, así lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fé.—José M.ª Ramirez de Aguilera.—Juan Pons, Escribano.

Y para que conste libro el presente para los fines mandados y lo firmo en Mahon á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Juan Pons, Escribano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º—Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 43.ª de este año (del 18 al 24 del actual), y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm. de habitantes 59.159.

Núm. de hectáreas 18.265-66.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						Causas de muerte.																						
							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA.										
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
38	7	9	»	1	3	6	12	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	12	3	»	5	»	10	»	»	»

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
36	22	12	34	1	1	2

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos. 36
 — de defunciones 38
 Diferencia en más » ó en menos. 2

Palma 26 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Ismael de Ojeda.

Núm. 555.

FISCALIA MILITAR DE LA PLAZA DE PALMA.

D. Bartolomé Carriba, Comandante, Capitán 1.º Ayudante y Fiscal militar de esta Plaza.

En virtud de exhorto recibido por conducto del Excmo. Sr.: Brigadier Gobernador Militar Interino de la misma, se previene á Gabriel Soler y Fullana, Soldado del actual reemplazo con destino al Ejército de Cuba con residencia en Manacor y en el día en esta Ciudad, la cual se ignora, se presente en esta Fiscalía dentro del término de diez días, calle de San Cayetano n.º 1.º piso bajo, para prestar una declaración.

Palma 26 Octubre 1880.—Bartolomé Carriba.

Núm. 556.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.

Siendo de necesidad adquirir en arrendamiento un local apropiado y

que reuna las debidas condiciones para Oficinas, despacho y almacenes de esta Aduana, se hace pública por segunda vez por medio de este anuncio invitando á los dueños de fincas para que en el término de 30 días presenten en esta Administracion principal sus proposiciones.

Palma á 26 Octubre de 1880.—El Administrador, Miguel de Guzman.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Determinado en el reglamento de la Academia general central de Infantería de Marina que anualmente tengan lugar las oposiciones para ingresar en la cuarta seccion de la misma, ó sea en la de Alumnos aspirantes á Oficiales, para cubrir el número de plazas que se consideren necesarias, cuya convocatoria deberá publicarse con la debida anticipacion para que, llegando á conocimiento general, puedan tomar parte los que se consideren con derecho; S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Seccion respectiva de es-

te Ministerio, se ha servido disponer que las oposiciones reglamentarias para cubrir 10 plazas de Alumnos en la cuarta seccion de la referida Academia tengan lugar en el Departamento de Cádiz, dando principio el día 2 de Enero del año próximo, ante una Junta presidida por el Coronel Director de la citada Academia, actuando como Vocales dos Capitanes Profesores de la misma y cuatro de los que tienen destino en el primer regimiento, cuyo nombramiento hará V. E., á propuesta de dicho Director; siendo unido el programa de las asignaturas de que deberán constar dichos exámenes, que fué aprobado por Real orden de 4 de Setiembre de 1879, el que será publicado en la GACETA de esta Corte para general conocimiento. Es tambien la soberana voluntad que las instancias que promuevan los interesados se dirijan en la forma que previene el art. 37 del reglamento de la expresada Academia, ántes del día 15 del mes de Diciembre, con el objeto de que haya tiempo suficiente para remitir á V. E. relacion de aquellos á quienes se les conceda el tomar parte en las citadas oposiciones, acompañada de los documentos que la Junta necesita tener á la vista para proceder

como corresponde. El resultado de los exámenes será comunicado por V. E. á este Ministerio para proceder al nombramiento de los que lo hayan merecido, y los que deberán presentarse en la Academia en 25 de Marzo del próximo año para que puedan ser filiados y pasar de presente la revista administrativa del mes de Abril siguiente, fecha en que empezarán las nuevas clases.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1880.—DURAN.

Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz.

PROGRAMA

DE LAS PAPELETAS PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA.

ARITMÉTICA.

Primera papeleta.

Nociones preliminares.— Numeracion verbal y escrita.

ADMISNITRACION ECONOMICA DE LAS BALERES.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

Relacion de los compradores de fincas y redimistas de censos á quienes se les avisa por medio de este periódico Oficial, que les vencen pagarés, durante el mes de Noviembre próximo, á saber:

Nombre de los compradores.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeudan y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. Cénts.
D. Jacinto Felin y Bonet.	Palma.	Un Monte.	Propios.	33	Petra.	2.º plazo, 11 Noviembre p.º	5.190'00
» Ignacio Seguí y Bornet.	Id.	Censos.	Clero.	7.500	Id.	3.º id. 18 id.	295'27
D.ª Geronima Carrió y Castelló.	Marratxi.	Idem.	Idem.	7.355	Id.	3.º id. 20 id.	44'28
							5. 529'55

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, conforme se dispone en el art. 3.º de la Real Instrucción de 13 de Julio de 1878.
Palma 26 de Octubre de 1880.—El Jefe Económico, Francisco Coronado.

2.^a
Adición y sustracción de los números enteros.—Sus pruebas.—Propiedades inherentes á ambas operaciones.

3.^a
Multiplicación y división de los números enteros.—Sus pruebas.—Propiedades inherentes á ambas operaciones.

4.^a
Producto de varios factores.—Potencias de los números.—Principio sobre la divisibilidad de los números.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11 y 25.—Caracteres de divisibilidad de un número cualquiera por otro dado.

5.^a
Investigación del máximo común divisor de dos ó más números.—Propiedades relativas á esta teoría.—Determinación del mínimo múltiplo común de dos ó más números.

6.^a
Números primos.—Formación de una tabla de números primos.—Propiedades de los mismos.—Determinación de los factores, primos y compuestos de un número.—Máximo común divisor y mínimo múltiplo común de varios números por la descomposición en factores simples.

7.^a
Fracciones ordinarias.—Propiedades de las mismas.—Alteraciones que sufren por las de sus términos.—Reducción de fracciones á un común denominador.—Simplificación de las mismas fracciones.—Adición, sustracción, multiplicación y división de las mismas.—Fracciones de fracciones.—Producto de varios factores.—Potencia de los números fraccionarios.

8.^a
Fracciones decimales.—Preliminares.—Aplicación de las cuatro operaciones á dichas fracciones.

9.^a
Reducción de fracciones ordinarias á decimales, y al contrario.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

10.
Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de los números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

11.
Teoría del cubo y raíz cúbica de los números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

12.
Razones y proporciones.—Sus propiedades.

13.
Antiguo sistema de pesas y medidas.

14.
Números complejos.—Reducción á incomplejos de una especie dada, y al contrario.—Suma, resta, multiplicación y división de los mismos.

15.
Sistema métrico decimal.—Base del nuevo sistema.—Formación de los múltiplos y submúltiplos.—Operaciones con los números métricos.—Relación aproximada entre las medidas antiguas y modernas.

16.
Regla de tres simple y compuesta.—Manera de plantear cualquier problema perteneciente á las mismas.—Método de reducción á la unidad.—Problemas.

17.
Repartimientos proporcionales y regla de compañía.—Problemas.

18.
Reglas de interés simple y compuesta.—Regla de descuento.—Problemas.

19.
Reglas de aligación y conjunta.—Problemas.

20.
Teoría de los diversos sistemas de numeración.—Escrito un número en el sistema decimal, escribirlo en otro sistema diferente, y al contrario.—Escrito un número en un sistema diferente al decimal, escribirlo en otro sistema diferente también del decimal.

Núm. 558.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
2	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
8	1	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	10	5	15	»	1	1	16	»	»	»	»	»	»	16

Palma 10 de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	2	»	2	2
2	2	»	»	2	1	»	»	1	3
3	1	»	»	1	»	»	»	»	1
4	3	»	»	3	»	»	»	»	3
5	»	1	»	1	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	1	»	1	1
7	»	1	»	1	»	»	1	1	2
8	»	»	»	»	1	1	»	2	2
9	1	»	»	1	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	2	»	9	2	4	1	7	16

Palma 11 de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

ÁLGEBRA.

Primera papeleta.

Definiciones.—Problemas.—Cantidades negativas.—Su origen.—Operaciones con las mismas.—Ventajas de

su admisión y consecuencias que de ellas se deducen.—Valores numéricos de las cantidades literales.

2.^a

Modo de efectuar la adición y sustracción.—Multiplicación: regla de los

signos.—Multiplicacion de monomios y polinomios.—Consecuencias de la multiplicacion de estos.

3.^a

Division algebraica.—Regla de los signos.—Division de monomios y polinomios.—Consecuencias de la division de estos.

4.^a

Fraciones algebraicas.—Alteraciones que sufren las mismas con relacion á la de cualquiera de sus términos.—Operaciones con las mismas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Interpretacion de las expresiones

$$\frac{a}{o} \text{ y } \frac{o}{o}$$

5.^a

Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Resolucion de estas.—Discusion de las mismas.

6.^a

Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Discusion de las mismas.—Método de eliminacion por sustitucion.—Idem de adiccion y sustraccion.—Idem de igualacion.—Demostracion de estos métodos.—Enunciado de la regla de Crámer.

7.^a

Casos de imposibilidad ó indeterminacion en las ecuaciones de primer grado.—Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas; con mayor ó menor número de incógnitas.

8.^a

Potencias y raíces de los monomios.—Cálculo de los radicales.—Cálculo de los exponentes fraccionarios.

9.^a

Permutaciones y combinaciones.—Fórmula de binomio de Newton.—Desarrollo de $(x+a)^m$.

10.

Elevacion de un polinomio á una potencia.—Extraccion de la raíz cuadrada exacta de un polinomio.—Polinomio que no tienen raíz cuadrada exacta.—Raíz de un grado cualquiera de un polinomio

11.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Propiedades de las raíces de una ecuacion de segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Discusion de la fórmula

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

Problemas de las raíces.—Cálculo de las cantidades imaginarias de segundo grado.

12.

Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

13.

Construccion de una tabla de logaritmos.—Propiedades particulares de los logaritmos ordinarios.—Uso de las tablas de Callet ó Lalande.

14.

Progresiones por diferencia y por cociente.—Aplicacion de las mismas á los logaritmos.—Pilas de balas.

GEOMETRÍA PLANA.

Primera papeleta.

Definiciones.—Perpendiculares.

Definiciones del cuerpo, de la superficie de la línea, diferentes clases de líneas, definicion del plano, idem de la geometría, division de esta.—Angulos, clases de ángulos.—Teoremas referentes á ángulos y perpendicular.

2.^a

Paralelos.

Definiciones de los ángulos que se forman cuando una recta corta á otras dos.—Relaciones entre ellos.—Angulos cuyos lados son perpendiculares ó paralelos.

3.^a

Triángulos.

Definicion del polígono.—Idem del triángulo.—Division de estos.—Propiedades generales de los lados y ángulos de los triángulos.—Igualdad de triángulos.—Teoremas directos y recíprocos.—Relacion entre ángulos y lados, en dos triángulos ó en uno.

4.^a

Triángulos.

Propiedades de las perpendiculares y oblicuas que se demuestran por medio de la igualdad de triángulos.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Puntos equidistantes de los extremos de una recta.—Idem interiores á un ángulo, y equidistantes de sus lados.

5.^a

Polígonos en general.

Suma de sus ángulos.—Propiedades de los paralelógramos, de los rectángulos, de los rombos y de los trapecios.

6.^a

Círculo.

Definiciones.—Teoremas relativos á cuerdas y sus arcos.—Relacion entre estas líneas en un mismo círculo, ó en círculos iguales.

7.^a

Interseccion y contacto de dos circunferencias.—Teoremas relativos á la interseccion y contacto de dos circunferencias.

8.^a

Medidas de los ángulos.

Medir directa é indirectamente.—Razon de dos cantidades commensurables.—Medida de los ángulos en general.—Medida del ángulo inscrito.—Idem de todos los ángulos cuyos lados son secantes etc. etc. de una circunferencia.

9.^a

Problemas.

1.º En un punto de una recta levantar una perpendicular.—2.º En un extremo de una recta que no se puede prolongar hácia dicho extremo levantar una perpendicular.—3.º Desde un punto fuera de una recta bajar una perpendicular.—4.º Dados un ángulo, una recta y un punto en ella, dirigir por el punto otra recta que forme con la dada un ángulo igual al dado.—5.º Dada una recta limitada, dividirla en dos partes por una perpendicular.—6.º Dirigir una paralela

á una recta por un punto dado.—7.º Por un punto dado fuera de una recta dirigir otra que forme con la primera un ángulo igual á otro dado.—Escuadra.—Transportador.—Resolucion de algunos de los problemas anteriores por medio de estos instrumentos.

10.

Problemas.

1.º Dados un lado y dos ángulos de un triángulo, construirle.—2.º Dados dos lados y el ángulo comprendido, construir el triángulo.—3.º Dados los tres lados, construir el triángulo.—4.º Dada la hipotenusa y un cateto, construir el triángulo.—5.º Dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos, construir el triángulo.

11.

Problemas.

1.º Circunscribir un círculo á un triángulo.—2.º Dado un círculo, hallar su centro.—3.º Dada una recta y dos puntos á un mismo lado de ella, hallar un punto en la recta tal que si desde él se tiran dos rectas á los dos puntos dados, los ángulos agudos que estas rectas formen con las rectas dadas sean iguales entre sí.—4.º Por un punto dado en una circunferencia tirar una tangente.—5.º Por un punto dado fuera de un círculo tirar tangentes á la circunferencia.

12.

Problemas.

1.º Construir las tangentes comunes á dos circunferencias.—2.º Describir sobre una recta un arco capaz de un ángulo dado; es decir, un arco tal que todos los ángulos que tengan su vértice en él y los lados pasen por los extremos de las rectas sean iguales al ángulo dado.—3.º Dividir un ángulo en dos partes iguales.—4.º Inscribir un círculo en un triángulo.

13.

Líneas proporcionales.

Teoremas en que se fundan las propiedades de los polígonos semejantes.

14.

Polígonos semejantes.

Semejanza de triángulos en todos los casos.—Idem de los polígonos.

15.

Consecuencias de la semejanza de los triángulos.—Relacion entre la base y la altura de los triángulos semejantes.—Relaciones varias entre los lados de los triángulos rectángulos y otras rectas.—Teorema de Pitágoras y de los que de él se deducen.—Líneas proporcionales en el círculo.

16.

Polígonos regulares.—Polígonos inscritos.—Idem circunscritos.—Teoremas relativos á polígonos regulares, inscritos y circunscritos.—Lado del cuadrado inscrito.—Idem del decágono regular.

17.

Polígonos regulares.

Lado del triángulo equilátero.—Idem del decágono.—Semejanza en los polígonos regulares.—Perímetro de los polígonos regulares.—Toda línea convexa cerrada envuelta por otra línea cualquiera cerrada es menor

que esta.—Consecuencias de estos teoremas.—Las circunferencias son proporcionales á los radios.

18.

Problemas.

1.º Dividir una recta en cualquier número de partes iguales.—2.º Dividir una recta en dos partes proporcionales á dos rectas dadas.—3.º Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—4.º Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas.—5.º Hallar una media proporcional entre dos rectas dadas.—6.º Dadas dos rectas cuyo punto de interseccion sea inaccesible, dirigir por un punto dado una recta que pase si se prolonga por dicho punto inaccesible.—7.º Dividir una recta en media y extrema razon.

19.

Problemas.

1.º Sobre una recta dada considerada como lado homólogo de un lado de un polígono dado, construir un polígono semejante al dado.—2.º Dividir una circunferencia en cuatro partes iguales, é inscribir en ella un cuadrado.—3.º Idem en seis partes iguales, é inscribir en ella un exágono regular.—4.º Inscribir en un círculo un triángulo equilátero.—5.º Dividir una circunferencia en 10 partes iguales, é inscribir en ella un decágono regular.—6.º Inscribir en un círculo un pentágono regular.—7.º Dividir una circunferencia en 15 partes iguales, é inscribir en ella un pentadecágono regular.

20.

Problemas.

1.º Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado de un polígono semejante circunscrito.—2.º Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado de otro polígono regular inscrito de doble número de lados.—3.º Hallar la razon aproximada de la circunferencia al diámetro.—4.º Dado el radio, hallar la circunferencia, y al contrario.

21.

Áreas de los polígonos.

Área del rectángulo, del paralelógramo, del triángulo, del trapecio, de un polígono regular y de un polígono cualquiera.

22.

Área del círculo.

Área del círculo, del sector y del segmento.

23.

Comparacion de áreas.

Razon de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo comun.—Idem de las áreas de dos polígonos semejantes.—Idem de las áreas de dos círculos.—Idem de dos sectores.—Idem de dos segmentos.—Áreas equivalentes de polígonos, ó círculos contruidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.—Cuadrado construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas Rectángulo construido sobre la suma y diferencia de dos rectas.

(Se concluirá.)

(De la Gaceta del 14.)

PALMA

IMPRESA DE LA CASA DE MISERICORDIA.

ÍNDICE DEL MES DE OCTUBRE DE 1880.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Continua la suscripción para socorrer á las familias de los que han perecido en la catástrofe de Logroño. 2129

Circular á los Alcaldes recomendándoles el exacto cumplimiento de otra, del Gobernador Militar de esta plaza, referente á los individuos de la reserva para que se presenten á pasar una revista ante el Comandante del puesto de Guardia Civil más inmediato. 2129

Publica R. O. circular del Ministerio de la Gobernación prohibiendo á los Alcaldes mezclarse en asuntos políticos. 2130

Estado de defunciones y nacimientos ocurridos durante cuatro semanas (del 30 Agosto al 26 Setiembre.) 2130

Publica una orden de la Dirección general de Sanidad aprobado el régimen impuesto á los vapores, *Congo Magellan y Tames*. 2130

Circular á los Alcaldes para que no permitan se represente, cante, ni lea en público obra alguna sin previo permiso del propietario. 2131

Anuncia la subasta de los pastos de la *comuna* de Llorito. 2131

Circular para que se proceda á la busca y captura del súbdito ruso Jacobo Federico Kronzé. 2132

Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 40 de este año. 2132

Circular á los Alcaldes de los pueblos que se citan para que en el plazo de ocho días, remitan una memoria relativa al censo de población. 2133

Idem. id. id. id. para que remitan á la Junta provincial los pliegos de papel de reintegro. 2133

Idem. id. id. id. 2134

Idem. id. id. id. para que en el plazo de ocho días, remitan una memoria relativa al censo de población. 2134

Continua la suscripción para socorrer á las familias de los que perecieron en la catástrofe de Logroño. 2134

Idem. id. id. id. id. 2135

Telégrama del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que S. M. la Reina saldrá el viernes 22 del actual al templo de Atocha. 2135

Estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que se detallan durante el mes de Setiembre último. 2135

Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 41.ª de este año. 2135

Telégrama del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que SS. MM. acaban de entrar en Palacio de vuelta de la presentación en Atocha. 2137

Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 42 de este año. 2137

Anuncio convocando á la Excelentísima Diputación para el día dos de Noviembre 2138

Circular de la Dirección general de contribuciones dictando varias reglas sobre la recogida de las cédulas de amillaramiento 2138

Anuncia las subastas de los pastos de la *comuna* del término de Buñola y del monte de Sta. Catalina en el término de Sóller. 2138

Recordando á los Alcaldes la circular de siete del actual inserta en el Boletín del nueve del mismo. 2139

Circular recordando que el 1.º Diciembre de cada año es el señalado para la publicación de edictos de altas y bajas de las secciones electorales. 2140

DIPUTACION PROVINCIAL

Nota de las limosnas depositadas en el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, del 31 Agosto al 30 Setiembre. 2130

Publica la subasta para la construcción de unos nuevos lavaderos en el Hospital provincial. 2132

Distribución é inversión de fondos durante el primer trimestre de ampliación de 1880-81. 2137

Idem id. id. id. durante el primer trimestre del ejercicio de 1880-81. 2138

Precios á que han de abonarse los suministros hechos al ejército durante el mes de Setiembre. 2140

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Anuncia la subasta de 7.588 cajones de pino, procedentes de envases de tabaco. 2129

Anuncio para satisfacer la mensualidad de Setiembre á las clases pasivas. 2131

Idem manifestando haberse trasladado al Borne la espenduría de efectos timbrados que estaba situada en la Tesorería de la Administración económica. 2131

Publica circular de la Dirección general de la deuda pública referente á los títulos de la deuda amortizable al 2 por ciento. 2132

Llama al súbdito inglés William Wordford para que se presente á verificar cierto pago. 2133

Circular trascribiendo la R. O. reconociendo á favor del Hospital de Mallorca el derecho á indemnización de ciertos diezmos. 2135

Idem prorogando el plazo para la expedición de cédulas personales sin recargo. 2135

Idem á los Alcaldes de los pueblos que se citan, para que remitan las certificaciones de de rentas de propios corres-

pondientes al primer trimestre 1880-81. 2135

Publica circular de la Junta de la Deuda pública referente al pago de los intereses de las inscripciones emitidas y entregadas á la Corporaciones civiles. 2136

Circular á los Ayuntamientos de la Isla para que no pongan inconveniente en entregar á los profesores de instrucción primaria las cartas de pago que se citan en la circular de 17 Agosto. 2138

Circular para que los dueños de carruajes de dos y cuatro ruedas dedicados al servicio de pasajeros y mercancías, presenten el estado mensual espresivo del número de viajeros. 2138

Anuncio recordando á los dueños de ganados que existan en el casco, radio ó extraradio de este Distrito, presenten relaciones clarificadas de los mismos. 2139

Relaciones de compradores de fincas nacionales que les venden pagarés en Noviembre 2140

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.

El de Deyá anuncia quedar espuesto el repartimiento de consumos, cereales y sal, correspondiente al presente año. 2128

El de Calviá id. id. id. id. 2130

El de Algaida anuncia la vacante de la plaza de médico cirujano municipal de dicha villa. 2131

El de Deyá anuncia quedar espuesto el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cuota provincial de 1880-81. 2133

El de Selva id. id. el impuesto de consumos, cereales y sal del corriente año. 2133

El de Alcudia id. id. el repartimiento vecinal sobre haberes personales para cubrir el déficit del corriente año. 2135

El de Capdepera id. id. la rectificación del impuesto de consumos y cereales de este año. 2135

El de Alayor anuncia la nueva división del distrito municipal en colégios electorales. 2139

AUDIENCIA DEL DISTRITO.

Publica R. O. del Ministerio de Gracia y justicia referente á la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Cangas de Tineo. 2128

JUZGADOS.

El de Ibiza publica sentencia declarando pobre á D. Jacinto de Aguenza y Donaire. 2128

El de la Catedral vende una finca de doña Concepción de Armario. 2129

El de la Lonja publica un interdicto de adquirir ciertas

fincas promovido por Damian Pizá y otro. 2129

El de Manacor vende varias fincas de Catalina Suñer. 2129

El de la Catedral vende casa destinada á fábrica de tejidos en Santa Catalina. 2130

El mismo llama á D. Julio Dominguez para notificarle cierta providencia. 2130

El mismo vende veinte bocoyes de alquitran de Suecia propios de D.ª Rosa Mercer. 2131

El mismo llama á D. José Amengual, farmacéutico para notificarle cierta providencia. 2131

El de Inca llama á Catalina Serra para entregarle cierta cantidad. 2131

El de Manacor vende finca de D. Miguel José Escalas y Vidal. 2131

El mismo vende finca de Margarita Vidal de Santañy. 2133

El mismo vende varias fincas del finado Lorenzo Bernassar y Nadal. 2133

El de la Catedral vende fincas embargadas á Margarita Oliver y Noguera. 2133

El mismo publica solicitud para ser incluido en la lista electoral para Diputados á Cortes, de D. Francisco Rosselló y Pujol. 2133

El de la Lonja vende censos do Jaime Albertí. 2134

El de la Catedral publica edicto para la inscripción en el registro de la propiedad de ciertas fincas propias de Cristóbal Trias, vecino de Sóller, 2134

El mismo id. id. id. id. de varias fincas de D.ª Ana Crespi y Bosch. 2135

El mismo vende una pieza de tierra en la villa de Pollensa de D. Pedro Aloy y Llobeza. 2135

El mismo vende tres cuarteradas tierra en el término de Campanet, de D. Miguel Pericás. 2135

El de Inca publice un interdicto de adquirir la posesión promovido por D. Miguel Pascual. 2135

El de Manacor vende casas de herederos de Antonio Jaume y Perelló. 2145

El de la Catedral vende fincas embargadas á Guillermo Tomás y Contesti. 2136

El mismo llama á Juan Más y Parets vecino de Sóller para sufrir prisión. 2136

El de Manacor vende una casa en la villa de Manacor, de Juan Cabrer y Frau. 2136

El mismo vende finca embargada á Bartolomé Grimalt y Puigserver. 2136

El de Mahon publica sentencia declarando pobre á D.ª María Pablo y Pascual. 2136

El de Ibiza llama á Vicente Marí para que se presente á declarar en la causa que se le sigue. 2136

El mismo id. id. id. id. id. 2136

El de Manacor vende varias fin-

cas del finado Lorenzo Ben-
nazar y Vidal. 2137
El de la Lonja vende fincas de
la herencia de Miguel Moyá
y Busquets. 2139
El de la Catedral vende bienes
de los consortes José Bernart
y María Joy. 2139
El mismo llama á los que se
crean con derecho á la he-
rencia de D.^a Margarita y don
José Enseñat. 2139
El de Mahon publica sentencia
declarando pobre á Manuel
Gimenez y Jover. 2140

JUZGADO MUNICIPAL.

El de Andraitx publica senten-
cia condenando al pago de
cierta cantidad á Mateo Va-
lent. 2128
El de la Catedral publica el mo-
vimiento de poblacion cour-
rido durante la segunda de-
cena de Setiembre. 2129
El de Sóller vende una porcion
de tierra propia de Juan Es-
tades. 2131
El de la Catedral publica el
movimiento de poblacion
ocurrido durante la tercera
decena de Setiembre. 2136
El mismo id. id. id. id. duran-
te la primera decena de Oc-
tubre. 2138
El de la Lonja id. id. id. du-
rante la primera decena de
Octubre. 2140

BANCO DE ESPAÑA.

Anuncia los dias que debe per-
manecer abierta la cobranza
del 2.^o trimestre de contribu-
ciones en los pueblos que se
citan. 2139

Idem subsanando el error que
se habia cometido al publi-
carse el anuncio de abertura
de recaudacion del pueblo
de Inca y que será del uno
al seis. 2140

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Correos.

Publica circular del Ministerio
de la Gobernacion referente
á otorgar franquicia postal á
la correspondencia de los
juzgados municipales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE ADUANAS.

Anuncia la venta en pública
subasta del bergantin «Cori-
na» de la matrícula de Ibiza. 2132
Llama á la persona que se cree
con derecho á cuatro cajas
de carton conteniendo som-
breros. 2133
Idem id. id. id. id. id. 2134
Anuncia la venta en publica su-
basta del Bergantin «Corina»
de la matrícula de Ibiza. 2134
Idem id. id. id. id. id. id. 2135
Llama á la persona que se crea
con derecho á cuatro cajas de
carton conteniendo sombre-
ros. 2135
Anuncio para la adquisicion de
un local para oficinas despa-
cho y almacenes de esta
Aduana. 2139
Idem id. id. id. id. id. 2140

COMISARIAS DE GUERRA.

Nota de las compras verificadas
por la factoria de utensilios
de Palma durante la tercera
decena de Setiembre. 2133

Idem id. id. por la de utensilios
de Mahon durante la segun-
da decena Setiembre. 2133
Id. id. id. por la de subsisten-
cias de Palma durante la ter-
cera decena de Setiembre. 2133
Idem id. id. por la de utensilios
de Palma durante la 1.^a de-
cena de Octubre. 2135
Idem id. id. por la de Subsisten-
cias de Mahon durante la
3.^a decena Setiembre. 2135
Idem id. id. por la de Subsisten-
cias de Palma durante la
1.^a decena Octubre. 2135
Idem id. id. por la de Subsisten-
cias de Mahon durante la
1.^a decena de Octubre. 2136
Idem id. id. por la de utensilios
de Ibiza durante la tercera
decena de Setiembre. 2136
La de Mahon publica segunda
subasta para la construccion
de una lancha etc. para el
servicio de la fortaleza de
Isabel II. 2138

FISCALIAS DE GUERRA
y Marina

El de Marina de Menorca llama
á los tripulantes de un falu-
cho Chino que fué apresado
por el escampavia «Santiago»
en aguas de «cala Son Saura.» 2136
El de Guerra de esta plaza
llama al soldado Gabriel So-
ler y Fullana. 2140

COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA DE IBIZA.

Anuncia la subasta y remate
del arriendo del usufructo de
la Almadraba de Formentera 2133

COMANDANCIA DE INGENIEROS

Anuncia la provision de una
plaza de Maestro de obras
militares de 3.^a clase. 2129

HOSPITAL MILITAR.

Anuncia la venta de trapo viejo
y metales obtenidos en el
troceo de varias ropas y
efectos declarados inútiles 2139

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular á los Alcaldes de los
pueblos que se expresan para
que den cumplimiento á la
circular de 11 de Agosto úl-
timo. 2132

BATALLON DE DEPOSITO.
de Inca n.º 100.

Publica una órden para que se
presenten en la primera quin-
cena de Octubre, todos los
individuos de dicho Bata-
llon á pasar la revista orde-
nada por la superioridad. 2128

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA.

Publica el balance correspon-
diente al ejercicio de 1879-80 2134

FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

Anuncia la venta de diez ac-
ciones de propiedad parti-
cular. 2129

PALMA

IMPRENTA DE LA DE CASA MISERICORDIA.